



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0122** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 19 FEB. 2013

VISTOS: El Informe Nº 054-2013-OSC-GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana sobre el Plan de Trabajo “Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013”, Informe Nº 0195-2013-GPP/GM/MPMN del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 112-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe Nº 030-2013-PI-GPP/GM-MPMN Plan de Incentivos y el Informe Nº 195.2013-GAJ-GM/MPMN emitió por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que indica, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, con Informe Nº054-2013-OSC-GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo “Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013”.

Que, por Informe Nº 030-2013-PI-GPP/GM-MPMN el encargado de Plan de Incentivos, indica que la implementación de la meta denominada “Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013” se contempla en los lineamientos del Anexo Nº 02 del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF, la que debe cumplirse al 31 de julio del 2013, la cual contiene objetivos, componentes y requiere un financiamiento de S/. 88,367.69 nuevos soles los que serán íntegramente financiados con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal Secuencia Funcional 100.

Que, con Informe Nº 112-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace conocer que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el período 2013, existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la secuencia funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro Canon Sobre Canon y Regalías en el tipo de Recursos 13 por tanto para determinación en el financiamiento del Plan de Trabajo se estará en función a Recursos Determinados del rubro Canon Minero y notas modificatorias presupuestarias correspondiente, con cargo a la secuencia funcional 00100. Por lo que debe de expedirse el acto resolutive correspondientes.

Que, mediante la Ley Nº 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley Nº 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”.



Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF se implementa lo señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas, y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013; a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada, con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812. Decreto que en su Anexo N° 02, Item 17 prevé la Meta "Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013".

Que, el Plan de Trabajo "Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013", solicitado con Informe N°054-2013-OSC-GM/MPMN, por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, es procedente su aprobación ya que es una de las metas a cumplirse hasta el 31 de julio del 2013 y que está considerado en el Anexo N° 02, Item 17 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementa lo señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013.

Que, en dicho Plan de Trabajo se ha previsto los Objetivos Generales cual es de contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana a través de capacidad operativa de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, creando un ambiente de convivencia pacífica en la provincia con la participación de instituciones y organismos involucrados en el tema de seguridad ciudadana y la sociedad civil, y de esta manera generar una cultura de Paz y confianza en la población; así mismo también prevé los Objetivos Específicos como es: Capacitar e implementar en temas de seguridad ciudadana a las Juntas Vecinales; Fortalecer y promover una sociedad segura; Promover una cultura de paz en la sociedad; Concientizar a la sociedad en su conjunto, educándolos a rescatar los valores cívicos a través de la acción orientada de instituciones educativas y los medios de comunicación social. Proponiéndose desarrollarlo en 3 componentes con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un presupuesto total de S/. 88,367.60 nuevos soles.

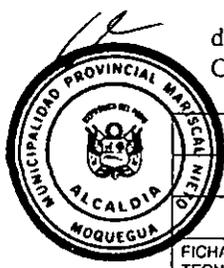
Estando a lo normado en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementa lo señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013 y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20 y lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

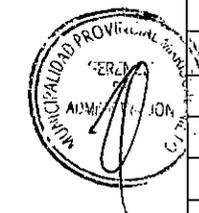
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013", con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en cumplimiento de la Meta del Item 17 del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementa lo señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto del Plan de Trabajo "Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al I Semestre 2013" conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO					
ITEMS	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PARCIAL
01.00.00.	COMPONENTE I : SENSIBILIZACIÓN				18307.60
01.01.00	PROMOCION CON CAMPAÑAS				13207.60



Codigo	DESCRIPCION DE RECURSOS				
231512	MATERIALES DE OFICINA				727.60
	CUADERNO A-4 CUADRICULADO (200 Hojas)	Unidad	10	4.00	40.00
	ENGRAMPADOR	Unidad	01	34.00	34.00
	PERFORADOR	Unidad	01	9.60	9.60
	PAPEL BOND A-4 DE 75 GR.	Millar	02	30.00	60.00
	FOLDER	Unidad	200	0.50	100.00
	LAPICEROS	CAJA	05	25.00	125.00
	ARCHIVADOR DE PALANCA GRANDE	Unidad	6	6.50	39.00
	SELLO REDONDO V°B°	Unidad	01	30.00	30.00
	PAPEL LUSTRE	Unidad	30	0.60	18.00
	VINIFAN	Unidad	05	3.00	15.00
	TIJERA	Unidad	01	25.00	25.00
	CINTA DE ENBALAJE	Unidad	10	2.50	25.00
	PAPEL BOND	Millar	5	30.00	150.00
	LAPIZ	Caja	2	12.00	24.00
	BORRADOR	Caja	1	14.50	14.50
	TAJADOR	Caja	1	18.50	18.50
2313	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES				1820.00
	COMBUSTIBLE	Galon	130	14.00	1820.00
23224	SERVICIO DE PUBLICIDAD IMPRESION DIFUSION				5900.00
	MATERIAL DE DIFUSION				
	VOLANTES	Millar	20	25.00	500.00
	AFICHES	MILLAR	02	360.00	720.00
	GIGANTOGRAFÍA 1.50 m x 2.0m	Unidad	04	120.00	480.00
	TRIPTICOS	Und.	03	400.00	1200.00
	PERIFONEO	Und.	02	500.00	1000.00
	DIFUSION RADIAL	Unidad	2	1,000.00	2000.00
2311	ALIMENTOS Y BEBIDAS				1800.00
231111	REFRIGERIOS	unidad	180	10.00	1800.00
23121	VESTUARIOS Y TEXTILES				360.00
23121	POLO+GORRO)	UNIDAD	12	30.00	360.00
231511	REPUESTOS Y ACCSESORIOS DE OFICINA				560.00
231511	TONER PARA IMPRESORA	Unidad	02	280.00	560.00
26328	SEGURIDAD				540.00
	VARAS	UNIDAD	12	25.00	300.00
	LINTERNAS	UNIDAD	12	20.00	240.00
2.6.3 23	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN				1500.00
	CAMARA DIGITAL PROFESIONAL	Unidad	01	1,500.00	1500.00
01.02.	SENSIBILIZACION A LAS I.E				5100.00
231512	MATERIALES DE OFICINA				300.00
	FOLDER	Unidad	600	0.50	300.00
2311	ALIMENTOS Y BEBIDAS				4800.00



231111	REFRIGERIOS	unidad	800	6.00	4800.00
02.00.00. COMPONENTE II : IMPLEMENTACION					5560.00
02.01.00.	IMPLEMENTACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO				5560.00
2 6 3 2 3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN				
	LAPTOP	Unidad	1.00	3,000.00	3000.00
	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	Unidad	1.00	2,000.00	2000.00
2 6 3 2 1 2 GASTOS POR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA					
	MODULO DE COMPUTADORA	Unidad	1.00	560.00	560.00
03.00.00. COMPONENTE III: EJECUCION					64500.00
03.01.00.	PERSONAL				64500.00
2327299	ASISTENTE	Unidad	1	1,700.00	8500.00
2327299	PONENTES	Unidad	2	1,000.00	2000.00
232722	ASESOR ESPECIALISTA EN PROGRAMAS SOCIALES	Unidad	1	2,500.00	15000.00
2327299	CAPACITADORES	Unidad	05	1,300.00	39000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					88,367.60
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
MONTO TOTAL					88,367.60

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE